

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR No.06/2017**

San Salvador, a las quince horas del veintitrés de enero de dos mil dieciséis, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a:

**Información sobre los requisitos necesarios para realizar visitas turísticas a lugares como el cementerio de los Ilustres de San Salvador y la casa de los Guirola en Santa Tecla (tanto la de la ciudad como la ubicada en las colinas). Si existe algún reglamento específico y sobre el tema de seguridad (por ejemplo, si se debería solicitar los servicios de la policía de turismo o similares)**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXX considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en los consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
2. Que con base a las atribuciones del Art.68 inciso último de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse en caso de que la solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente.

**POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. *Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por parte del peticionario.*
2. *Orientar al peticionario que la información no se encuentra en poder del Ministerio de Turismo.*
3. *Brindar los contactos de Oficiales de Información de las Alcaldías que administran los lugares mencionados en la petición; según se detalla:*

* *Alcaldía de San Salvador*

*Oficial de Información: Elí Sigfredo Valle Flores*

*Correo electrónico:* [*svalle@sansalvador.gob.sv*](mailto:svalle@sansalvador.gob.sv)

*Teléfono: 2511-6000*

* *Alcaldía de Santa Tecla*

*Oficial de Información: Licda. Carmen Elena Rodríguez*

*Correo electrónico:* [*accesoinformacion@amst.gob.sv*](mailto:accesoinformacion@amst.gob.sv)

*Teléfono: 2500-1444*

1. *Brindar el contacto de la Policía de Turismo (POLITUR) donde se sugiere solicitar información por la experiencia que tienen en el “Necroturismo”; el número de teléfono es el 2511-8300.*

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Licda. Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad-honorem

Unidad de Acceso a la Información.

Ministerio de Turismo

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.

Teléfono: 2243-7835